

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS (CAFÉ, AZÚCAR, CHOCOLATE Y TE),
PARA USO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA.**

PROCESO Biblioteca Nacional-DAF-CM-2026-0008

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley No. 47-25, de Contrataciones públicas promulgada el 28 de julio del año 2025 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 del 28 de enero del año 2026, establece que: Los criterios de evaluación constituyen las pautas, parámetros o directrices según las cuales la institución contratante valora y selecciona la propuesta más conveniente para la ejecución del contrato;

CONSIDERANDO: Que el artículo 127 de la Ley 47-25, de Contrataciones Pública, y promulgada el 28 de julio del año 2025 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 del 28 de enero del año 2026, dispone que: Efectuada la notificación al adjudicatario y demás participantes, esta generará derechos y obligaciones para la institución contratante y para el adjudicatario a exigir la suscripción del contrato o emisión de orden de compra o de servicio;

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, numeral 1 de la Ley No. 47-25, de Contrataciones Pública promulgada el 28 de julio del año 2025 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 del 28 de enero del año 2026 establece que: La adjudicación Es el acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor que haya presentado la mejor propuesta, de conformidad con los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación fijados en un procedimiento de contratación pública;

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las empresas ofertantes en los cuales se comprueba que la misma se encuentran debidamente constituida y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución PNP-01-2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, son consideradas compras y servicios menores, y aquellas comprendidas entre la suma de RD\$248,085.67 hasta RD\$1,860,642.55.

VISTA: La Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de Julio del año 2025.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 del 28 de enero del año 2026.

VISTO: El procedimiento de compras menores, llevado a cabo por la División de Compras y Contrataciones de esta institución.

VISTA: La resolución PNP-01-2025, de fecha 02 de Enero del año 2025, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Principio de Eficiencia, definido en el Artículo 4, acápite 2, de la Ley 47-25 de Compras y Contrataciones.

VISTO: Que las empresas que presentaron oferta con relación a la adquisición mediante servicio, de las ofertas antes indicadas fueron: **Grupo MMV, SRL; GTG Industrial, SRL; QE Suplidores, SRL; Servi Solutions ND, SRL; Grupo Brizatlantica Del Caribe, SRL; Trento Investment, SRL; Ofisol Suministros y Servicios, EIRL; Xavsha Multiservices, SRL; Inversiones Sanfra, SRL; Alimentary Land JAGD, SRL; Almacenes Ocean Meat, SRL; GEDEC Grupo Elyon Del Caribe, S.R.L.; Instadynamics, SRL; Suministros Guipak, SRL.**

34

En virtud de los postulados legales antes expuestos y conforme a documentos presentados se procedió a levantar y luego a analizar el Acta de Apertura de la propuesta técnica "**SOBRE A**" y propuesta económica "**SOBRE B**", presentada por las empresas antes indicadas, **Grupo MMV, SRL; GTG Industrial, SRL; QE Suplidores, SRL; Servi Solutions ND, SRL; Grupo Brizatlantica Del Caribe, SRL; Trento Investment, SRL; Ofisol Suministros y Servicios, EIRL; Xavsha Multiservices, SRL; Inversiones Sanfra, SRL; Alimentary Land JAGD, SRL; Almacenes Ocean Meat, SRL; GEDEC Grupo Elyon Del Caribe, S.R.L.; Instadynamics, SRL; Suministros Guipak, SRL**, bajo la modalidad de Compras Menores, tomando en cuenta que las mismas cumplen fielmente con lo solicitado en cuanto a las especificaciones técnicas y los requerimientos que cumplen para la adquisición de insumos de limpieza, para uso de esta institución. Las empresas participantes, quedaron habilitadas en este procedimiento para las evaluaciones técnicas y económicas.

La selección particular de la empresa oferente ganadora fue constituida por una evaluación por el área requirente, en este caso la División de Almacén, tomando en cuenta el requisito a continuación: el propósito de la entrega de los productos, haciendo énfasis en la cotidianidad del manejo de los mismos.

Luego de revisar las propuestas recibidas, se verificaron las siguientes observaciones correspondiente por el área requirente, de acuerdo con lo solicitado:

- Se verificó la oferta económica más baja, presentada por la empresa **Trento Investment, SRL**; sin embargo, el monto general de la oferta no coincide con el presentado en el Sistema Electrónico (Portal Transaccional), posteriormente se comprobó que en el sistema los productos solicitados no se les agregó los impuestos correspondientes (ITBIS), por lo que se descarta la oferta ya que a nivel del Sistema de Compras esto no es subsanable, debido a que el registro no es modificable.
- A raíz de lo descrito en el párrafo anterior, se procede a elegir la siguiente oferta económica, que corresponde a la empresa **Servi Solutions ND, SRL**; ésta cumple a cabalidad los requerimientos según la ficha técnica.

SH

Habiendo evaluado las ofertas de acuerdo con los requisitos descritos, por este motivo:

RESUELVE

PRIMERO: Ordena la adjudicación a favor de la empresa **Servi Solutions ND, SRL**, RNC No. 131391737 por un monto de RD\$ 367,515.58, para la contratación de **adquisición de insumos (café, azúcar, chocolate y te), para uso de esta institución**; según las características expuestas en el formulario de oferta económica.

SEGUNDO: Ordena al Encargado de Compras y Contrataciones de esta institución, comunicar a la empresa **Servi Solutions ND, SRL** de la selección de sus ofertas, como ganadoras del proceso realizado al efecto.

Dando por terminada el Acta y no habiendo otro punto por presentar, en fe de la cual se levanta la presente Acta,

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026) terminada el acta a las 11:35 am. de la fecha antes indicada.


Lic. Edwin Tejeda
Encargado Administrativo Financiero *



* Adquisición de insumos comestibles

DJBNPBU/012/2026

12 de marzo del año 2026

Al: **Ing. Cristian Barreras**
Encargado de Compras y Contrataciones

Asunto: **No objeción** a la verificación de documentos legales.

Anexo: Solicitud, ficha técnica, RPE, impuestos etc.

Distinguido señor:

Por medio de la presente, le informamos que este Departamento Jurídico, procedió a la verificación de las documentaciones legales que forman parte de la solicitud del proceso de compra **Biblioteca Nacional DAF-CM-2026-0008**, referente a la adquisición de insumos comestibles: café, azúcar, té (frio y caliente), chocolate en polvo (dulce y amargo), y chocolate en barra, para uso de esta Biblioteca Nacional, los cuales están conforme a la ley. Según respectivas comunicaciones anexas.

Atentamente,



Oscar M. Herasme M.
Encargado del Departamento





BIBLIOTECA NACIONAL
PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Visto Bueno

Santo Domingo, D. N.
12 de Marzo de 2026

A : **Dirección General**
Vía : **División Jurídica**
Del : **Ing. Cristian Barreras**
Encargado de Compras y Contrataciones



Asunto : Solicitud de No Objeción para adquisición de insumos comestibles

Anexos : Documentos afines al proceso

Por medio de la presente, hacemos solicitud de No Objeción referente a la adquisición de insumos comestibles: café, azúcar, te (frio y caliente), chocolate en polvo (dulce y amargo), y chocolate en barra, para uso de esta institución, conforme Proceso **Biblioteca Nacional-DAF-CM-2026-0008**.

Sin otro particular, se despide,

Muy atentamente,

Ing. Cristian Barreras
Encargado de Compras y Contrataciones

